



ORDENANZA N° 020-2023-MDSMM

**ORDENANZA QUE ESTABLECE
LA TASA POR ESTACIONAMIENTO
VEHICULAR TEMPORAL EN EL
SECTOR BALNEARIO DEL
DISTRITO DE SANTA MARÍA DEL
MAR PARA EL AÑO 2024**

**ACUERDO DE CONCEJO N° 626
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**

NORMAS LEGALES

SEPARATA ESPECIAL

ÁREA DE ESTACIONAMIENTO DE VIERNES A DOMINGO	UBICACIÓN	CANTIDAD DE ESPACIOS
Estacionamiento N° 03	Frente de Terramar (playa chica)	330
Estacionamiento N° 04	Parte Av. Las Ninfas (playa embajadores)	170
TOTAL		842

Artículo 2.- El presente acuerdo ratificatorio para su vigencia, se encuentra condicionado al cumplimiento de su publicación, así como del texto íntegro de la ordenanza ratificada. La aplicación de la ordenanza, materia de la presente ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de dicha municipalidad distrital.

Artículo 3.- ENCARGAR al Servicio de Administración Tributaria de Lima (SAT) que, posterior al cumplimiento del citado requisito de publicación, efectúe la publicación del presente acuerdo a través de su página web: www.sat.gob.pe, así como del Informe del SAT.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Oficina de Gobierno Digital la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional: www.munlima.gob.pe.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

RENZO ANDRÉS REGGIARDO BARRETO
Teniente Alcalde

ORDENANZA N° 020-2023-MDSMM

Santa María del Mar, 11 de diciembre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA DEL MAR

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Santa María del Mar, en Sesión Extraordinaria N° 007-2023 de fecha 11 de diciembre de 2023;

VISTOS:

En Sesión Extraordinaria de la fecha, el Informe N° 037-2023-MDSMM/GM de fecha 11 de diciembre de 2023, Informe N° 076-2023-GATF/MSMM de la Gerencia de Administración Tributaria y Fiscalización de fecha 11 de diciembre de 2023, Informe N° 235-2023-MDSMM/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 11 de diciembre de 2023, Informe N° 196-2023-MDSMM-GDU-SGOPYGRD de la Subgerente de Obras Públicas y Gestión de Riesgo de Desastre de fecha 22 de noviembre de 2023, Informe N° 123-2023-MDSMM/SGC del 24 de noviembre de 2023, Informe N° 120-2023-MDSMM/GATF-SGRC de fecha 27 de noviembre de 2023, Oficio N° D000082-2023-SAT-GAJ de fecha 05 de diciembre de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo Único de la Ley N° 28607, Ley de reforma Constitucional, artículo 40° de la Ley N° 27783, Ley de bases de la Descentralización y el artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, el artículo 74° de la misma norma, les otorga la potestad tributaria de crear, modificar y suprimir contribuciones, arbitrios, licencias, y derechos municipales;

Que, de acuerdo al art. 66° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF, señala que las tasas municipales son los tributos creados por los concejos municipales cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por la Municipalidad de un servicio público o administrativo reservado a las Municipalidades de acuerdo con la Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, dicha definición guarda concordancia con lo que establece la norma II del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-13-EF, cuando califica a la tasa como el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente, así como el uso o aprovechamiento de bienes públicos;

Que, de conformidad con el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, para la entrada en vigencia y exigibilidad de las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales, estas deben ser ratificadas por las municipalidades de su circunscripción;



Que, en el caso de la Provincia de Lima, a través del Edicto N° 227 se otorgó al Servicio de Administración Tributaria, SAT la facultad de emitir opinión técnico legal acerca de las ordenanzas que sobre materia tributaria hubieren aprobado las municipalidades distritales y que sean sometidas a la ratificación del Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima (*incisos del art. 6*);

Que, a través de la Ordenanza N° 739-MML de la Municipalidad Metropolitana de Lima, se aprobó la Ordenanza Marco de la Tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal en la provincia de Lima;

Que, la Municipalidad Provincial de Lima, tiene por objeto establecer los Aspectos Legales, Técnicos y Administrativos que deben observar las Municipalidades Distritales de la Provincia de Lima, para la determinación de la tasa de estacionamiento vehicular en sus respectivas circunscripciones, uniformizando criterios legales y técnicos para el establecimiento del servicio y la referida tasa en la provincia de Lima, procurando el uso racional de la vía pública, en el marco de las normas establecidas en la Ley de Tributación Municipal y la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, por Ordenanza N° 2386/MML, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 26 de agosto del 2021, la Municipalidad Metropolitana de Lima sustituye la Ordenanza N° 2085 y modificatorias que aprueba el procedimiento de ratificación de ordenanzas tributarias distritales de la Provincia de Lima;

Que, conforme al artículo 4° de la Ordenanza N° 2386, el plazo de presentación de la solicitud de ratificación de las Ordenanzas sobre Estacionamiento Vehicular en Playas del Litoral vence el último día hábil del mes de noviembre de cada año; a su vez, se establece en sus artículos 6° y 7° los requisitos generales y específicos de la solicitud de ratificación en mención;

Que, mediante Resolución Gerencial N° D000007-2023-MML-GSCGA de fecha 17 de noviembre de 2023, emitido por la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental de la Municipalidad Metropolitana de Lima, remite la Resolución de habilitación de las playas para la temporada 2023;

Que, mediante Informe N° 196-2023-MDSMM-GDU-SGOPYGRD de fecha 22 de noviembre del 2023, la Subgerencia de Obras Públicas y Gestión del Riesgo de Desastre, adjunta el Opinión Técnica señalando que el distrito de Santa María del Mar cuenta con un total de 842 espacios habilitados para el parqueo vehicular;

Que, mediante Informe N° 76-2023-MDSMM/GATF de fecha 11 de diciembre del 2023, la Gerencia de Administración Tributaria y Fiscalización remite el Proyecto de Ordenanza que establece la tasa por estacionamiento vehicular temporal en el Sector Balneario del Distrito de Santa María del Mar para el año 2024 para su aprobación por parte del Concejo Municipal;

Que, mediante Informe N° 123-2023-MDSMM/SGC de fecha 24 de noviembre de 2023, la Subgerencia de Contabilidad, adjunta el Informe Técnico y la Estructura de Costos, que sustentan la solicitud de aprobación del proyecto de Ordenanza que Establece la Tasa por Estacionamiento Vehicular Temporal en el Sector Balneario del distrito de Santa María del Mar para el año 2024;

Que, mediante Informe N° 120-2023-MDSMM/GATF-SGRC de fecha 27 de noviembre del 2023, el Subgerente de Registro y Control, procede a realizar la estimación de ingresos por estacionamiento vehicular temporal en el Distrito de Santa María del Mar para el año 2024;

Que, mediante Informe N° 196-2023-MDSMM-GDU-SGOPYGRD de fecha 22 de noviembre del 2023, la Subgerencia de Obras Públicas y Gestión del Riesgo de Desastre, adjunta el Opinión Técnica señalando que el distrito de Santa María del Mar cuenta con un total de 842 espacios habilitados para el parqueo vehicular;

Que, mediante Informe Legal N° 235-2023-MDSMM/GAJ el Gerente de Asesoría Jurídica de esta municipalidad opina que el proyecto de ordenanza que establece la Tasa por Estacionamiento Vehicular Temporal en el Sector Balneario del distrito de Santa María del Mar se ajusta al marco normativo establecido por Ley, por lo que resulta viable, debiendo elevarse ante Concejo Municipal para su aprobación;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el numeral 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal aprobó por UNANIMIDAD y con la dispensa del trámite de aprobación del acta la siguiente:

**ORDENANZA QUE ESTABLECE LA TASA POR ESTACIONAMIENTO
VEHICULAR TEMPORAL EN EL SECTOR BALNEARIO DEL DISTRITO DE
SANTA MARÍA DEL MAR PARA EL AÑO 2024**

Artículo 1°.- OBJETO

La presente Ordenanza tiene por objeto regular la tasa por estacionamiento vehicular temporal en el sector balneario del distrito de Santa María del Mar, durante el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de marzo, y del 25 de diciembre al 31 de diciembre del año 2024.

Artículo 2°.- DEFINICIÓN DE TASA DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR

La tasa de estacionamiento vehicular temporal es el tributo que se origina por el uso de los espacios de vía pública señalados por la Municipalidad para el estacionamiento de vehículos automotores.

Artículo 3°.- DEUDORES TRIBUTARIOS

Son deudores tributarios, en calidad de contribuyentes, los conductores de los vehículos estacionados en las zonas que se detallan en el artículo 9° de la presente Ordenanza. Son deudores tributarios en calidad de responsables solidarios del pago de la tasa los propietarios de los referidos vehículos conforme a la respectiva tarjeta de propiedad.

Artículo 4º.- NACIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA

La obligación de pago se origina en el momento que el conductor estaciona su vehículo

en los espacios de la vía pública habilitadas por la Municipalidad para estacionamiento vehicular.

Artículo 5º.- PERÍODO DE APROVECHAMIENTO Y PLAZO DE TOLERANCIA

El cobro de la tasa por estacionamiento vehicular se establece por cada treinta (30) minutos o fracción de aprovechamiento de los espacios de vía pública habilitados para dicho fin. El tiempo de tolerancia para uso del espacio de estacionamiento exento del pago de la tasa será de diez (10) minutos.

Artículo 6º.- TASA DEL TRIBUTO

La tasa por el uso de los espacios de la vía pública para estacionamiento vehicular temporal es de un sol (S/. 1.00), por cada media hora o fracción, importe que deberá ser pagado en el momento en que el conductor retire el vehículo de la zona de estacionamiento vehicular.

En caso de incumplimiento total o parcial del pago de la tasa, la Gerencia de Administración Tributaria Municipal del distrito puede ejercer todas las atribuciones respectivas para hacer efectivo su cobro.

Artículo 7º.- HORARIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

La tasa por estacionamiento vehicular temporal será exigible de lunes a domingo para los vehículos que ingresen a las zonas de estacionamiento desde las 09:30 AM. hasta las 16:30 PM.

No se aplica la tasa en el caso de ocupación de espacios de estacionamiento en horas distintas a las señaladas.

Artículo 8º.- RENDIMIENTO DEL TRIBUTO

El rendimiento de la tasa de estacionamiento vehicular constituye ingreso tributario de la Municipalidad, y será destinado a la administración, señalización, equipamiento y mantenimiento de los espacios de la vía pública.

Artículo 9º.- ÁREAS ESTABLECIDAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los espacios de la vía pública destinados al estacionamiento vehicular temporal en el distrito de Santa María del Mar, sujetos al cobro de la tasa de estacionamiento, son las siguientes:

1.- De Lunes a Jueves

ÁREA DE ESTACIONAMIENTO DE LUNES A JUEVES	UBICACIÓN	CANTIDAD DE ESPACIOS
Estacionamiento No. 02	Costado de Comisaría (playa grande)	72
	TOTAL	72

2.- De Viernes a Domingo

ÁREA DE ESTACIONAMIENTO DE VIERNES A DOMINGO	UBICACIÓN	CANTIDAD DE ESPACIOS
Estacionamiento No. 01	Entrada del Distrito (playa grande)	270
Estacionamiento No. 02	Costado de Comisaría (playa grande)	72
Estacionamiento No. 03	Frente de Terramar (playa chica)	330
Estacionamiento No. 04	Parte Av. Las Ninflas (playa embajadores)	170
	TOTAL	842

Artículo 10º.- SEÑALIZACIÓN DE LOS ESPACIOS DE ESTACIONAMIENTO Y TRANSPARENCIA EN EL COBRO DE LA TASA

La Municipalidad Distrital señalará los espacios sujetos al pago de la tasa por estacionamiento temporal vehicular y publicará en lugares visibles de la zona de estacionamiento la información relacionada con la denominación y número de la presente Ordenanza, el Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima que la ratifica, el monto de la tasa aprobada, el tiempo de tolerancia, la unidad de medida del tiempo, el horario de cobro para el uso de los estacionamientos, el número de espacios habilitados, entre otros aspectos relevantes. Asimismo, la información antes mencionada se consignará en los boletos o comprobantes de pago de la tasa.

**Artículo 11º.- INAFECTACIONES AL PAGO DE LA TASA**

Se encuentran inafectos del pago de la tasa de estacionamiento vehicular temporal, los conductores de los vehículos oficiales en cumplimiento de sus funciones que de acuerdo a Ley corresponda o realicen labores propias de su actividad o que sean de propiedad de:

- a) El Cuerpo General de Bomberos del Perú.
- b) La Policía Nacional del Perú.
- c) Ambulancias en general.
- d) Vehículos oficiales del Gobierno Nacional, Regional o Local en comisión de servicio.
- e) Vehículos estacionados en zonas reservadas para su categoría o actividad pública, según autorización municipal.
- f) Residentes afectados por la zona de estacionamiento ubicado en zonas comerciales y recreacionales de alta circulación vehicular, debidamente identificados y empadronados.

Artículo 12º.- LUGARES EN QUE NO SE PERMITE EL ESTACIONAMIENTO VEHICULAR

Se prohíbe el estacionamiento en zonas rígidas, zonas de seguridad y zonas reservadas. Entiéndase por:

- **Zonas Rígidas:** Áreas de la vía pública en las que se prohíbe el estacionamiento de vehículos. Se distingue por el pintado de sardineles en color amarillo.

- **Zonas de Seguridad:** Áreas de la vía pública en las que se prohíbe el estacionamiento y la detención de los vehículos. Se distingue por el pintado de líneas amarillas con el lema “**ZONAS DE SEGURIDAD**” en color amarillo.

- **Zonas Reservadas:** Áreas de la vía pública delimitadas por la Autoridad Municipal para el parqueo exclusivo de un beneficiario. Se distingue por el pintado similar a las zonas de seguridad con el lema “**ZONA RESERVADA**”, igualmente pintado de color amarillo.

Artículo 13º.- ESTRUCTURA DE COSTOS Y ESTIMACIÓN DE INGRESOS

Forman parte integrante de la presente Ordenanza el Informe Técnico y cuadros que sustentan la estructura de costos y la estimación de ingresos de la tasa de estacionamiento vehicular Temporal, los cuales se detallan en los CUADROS A1, A2 y ANEXOS 01 y 02.

Artículo 14º.- La Gerencia Municipal queda encargada de la administración y supervisión del servicio.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- Facúltese al Alcalde a que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones reglamentarias que sean necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

SEGUNDA.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 1º de enero del año 2024, una vez que sea publicada, y se publique también en el Diario Oficial “El Peruano” el Acuerdo de Concejo Metropolitano de Lima que la ratifique.

TERCERA.- La información de la presente Ordenanza será publicada en la página del portal institucional de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar (www.stamariadelmar.gob.pe), así como en la página web del Servicio de Administración Tributaria - SAT (www.sat.gob.pe).

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

ALBERTO HUGO MONTEVERDE CERRUTTI
Alcalde

**SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR TEMPORAL EN EL
DISTRITO DE SANTA MARÍA DEL MAR AÑO 2024****I. OBJETIVO**

El presente documento tiene por finalidad sustentar adecuadamente la estructura de costos, la determinación de la tasa y la estimación de ingresos por el Servicio de Estacionamiento Vehicular durante la Temporada de Verano 2024 en el Distrito de Santa María del Mar.

II. ZONAS ESTABLECIDAS PARA EL ESTACIONAMIENTO VEHICULAR

El Distrito de Santa María del Mar, está ubicado al sur de Lima, y es considerado Balneario Turístico por contar dentro de su jurisdicción con las siguientes playas de veraneo: Playa Grande, Playa Chica y Playa Embajadores.

Mediante la Resolución Gerencial No. D000007-2023-MML-GSCGA de fecha 17 de noviembre de 2023, emitido por la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental de la Municipalidad Metropolitana de Lima, mediante el cual declara que las playas antes señaladas se encuentran HABILITADAS al reunir las condiciones de calidad ambiental, higiene y salubridad, vías de acceso y núcleo de servicios para el uso por las personas durante la temporada de verano 2024.

Durante la Temporada de Verano las visitas a Santa María del Mar se incrementan por la permanencia de los veraneantes, existiendo más demanda los fines de semana, lo cual ocasiona una mayor demanda y calidad de los servicios que la Municipalidad debe brindar. En ese sentido, se habilitan las siguientes Zonas de Estacionamiento Vehicular:

ÁREA DE ESTACIONAMIENTO DE LUNES A JUEVES	UBICACIÓN	CANTIDAD DE ESPACIOS
Estacionamiento No. 02	Costado de Comisaría (playa grande)	72
	TOTAL	72

ÁREA DE ESTACIONAMIENTO DE VIERNES A DOMINGO	UBICACIÓN	CANTIDAD DE ESPACIOS
Estacionamiento No. 01	Entrada del Distrito (playa grande)	270
Estacionamiento No. 02	Costado de Comisaría (playa grande)	72
Estacionamiento No. 03	Frente de Terramar (playa chica)	330
Estacionamiento No. 04	Parte Av. Las Ninfas (playa embajadores)	170
	TOTAL	842

El Servicio de Estacionamiento Vehicular temporal será prestado de manera ordinaria de lunes a domingos en horario corrido de 09.30 horas a 16:30 horas, durante un período de 98 días o 14 semanas en las cuatro (4) zonas de estacionamiento y que comprenden el periodo del 01 de enero al 31 de marzo del año 2024 y del 25 de diciembre al 31 de diciembre del año 2024.

III. ESTRUCTURA DE COSTOS

El costo por el Servicio de Estacionamiento Vehicular Temporal en playas asciende a S/. 318,004.57, los cuales corresponde a las estructuras de costos establecidas para las cuatro (4) zonas previstas para la prestación del servicio. La cobertura se realizará los días de Lunes Jueves en los Estacionamiento No. 01 con 72 espacios habilitados, debido a la menor afluencia de veraneantes en dichos días, luego de viernes a domingo se pondrán en funcionamiento los cuatro Estacionamientos (No. 1, No. 2, No. 3 y No.4), que suman un total de 842 espacios.

IV. EXPLICACIÓN DE COSTOS (Cuadro A1 y Cuadro A2 adjunto al presente).

COSTOS DIRECTOS.

Comprenden los Costos de Mano de Obra, Costos de Materiales, Costos de Materiales y Equipos y Otros Costos y Gastos Variables que participan directamente en la prestación del servicio.

COSTO MANO DE OBRA

Comprende el personal contratado por un periodo de 14 semanas, personal que realizaran las labores de controladores de servicio de parqueo, cajeros y ayudantes, por lo menos 5 días antes del inicio de la temporada, por la necesidad de realizar un proceso de preparación del personal en las labores a desempeñar, así como el desplazamiento y ubicación de las principales zonas de estacionamiento en el distrito durante la temporada.

Cobrador. - Personal que proporcionará la Subgerencia de Tesorería de la Gerencia de Administración y Finanzas, encargado de la cobranza, los mismos que prestarán servicios la semana completa (5 cobradores para los Estacionamientos No. 1) los mismos que laborarán la semana completa. Asimismo, para los cuatro Estacionamientos No. 1, No. 2, No. 3 y No. 4 que funcionarán de viernes a domingo con el total de su capacidad, se requerirán 10 personas para esta labor quienes trabajarán la semana de manera parcial.

Este personal iniciara sus labores a las 09:00 a.m. y concluyendo a las 17:30 p.m. de acuerdo al siguiente detalle:

- De 09:00 a.m. A 09:30 am. recojo de tickets y programación de personal a cada uno de los lugares de parqueo.
- De 09:30 a.m. A 16:30 p.m. permanencia física en cada uno de los parqueas asignados, control ubicación de vehículos y cobranza al momento de retiro del usuario.
- De 17:00 p.m. A 17:15 p.m. proceso de cobranza a los usuarios finales del parqueo vehicular.
- De 17:15 p.m. A 17:30 p.m. proceso de rendición de cuentas y entrega de lo recaudado.

Ayudantes. - Para la temporada de verano 2024, se considera necesario incluir personal ayudante, debido a que, en momentos de alta demanda del servicio, los cobradores no se dan abasto y se requiere personal que los asista en llevar el control de los vehículos que ingresan y salen de los Estacionamientos. Este personal se distribuirá de la siguiente manera: en los Estacionamientos No. 2, que funcionaran los 7 días de la semana, se consideran 3 ayudantes los mismos que laboraran la semana completa; en tanto que en los Estacionamientos No.1, No. 3 y No. 4, que funcionaran solo los días de viernes a domingo, se asignaran a 6 ayudantes quienes trabajaran la semana de manera parcial.

Controladores de parqueo.- Se va a considerar 2 personas para el control del servicio en los Estacionamientos No.2 , que funcionaran los 7 días de la semana, dada la configuración de las playas en los Estacionamientos No.1, No.3 y No. 4, que funcionaran solo los días de Viernes a domingo con el total de su capacidad habilitados se consideraran 3 personas que trabajaran de manera parcial con una dedicación del 100%; este personal durante el horario de prestación del servicio se encargará del control del servicio, atención en los estacionamientos habilitados para la prestación del servicio, ubicación de los vehículos, control de que se cuenten con los respectivos tickets al ingreso a todos los vehículos que se encuentren en los estacionamientos, así como también atender las consultas de los usuarios del servicio en el campo, durante todas las horas de prestación del servicio.

COSTOS DE MATERIALES

Uniformes. - Es el Importe de gasto de adquisición de uniformes asignados al personal que desarrolla sus funciones en Las zonas de parqueo. La asignación se realizará de 03 unidades por persona para toda la temporada, en lo que corresponde a camisas drill, pantalones, gorros, zapatilla y cada cobrador se le asignar 1 canguro por toda la temporada.

Letreros. - Es el Importe de gasto por los letreros que se colocan a las entradas de las zonas de parqueo en este caso siendo cuatro (4) las zonas de parqueo que estarán disponible en esta temporada de verano, indicando el número de la Ordenanza que crea la Tasa, el Acuerdo de Concejo que ratifica la Ordenanza Distrital, el monto de la Tasa, el tiempo de tolerancia, el horario de cobro y avisos informativos relacionados al servicio de parqueo vehicular.

Tickets - Importe correspondiente al gasto por impresión de boletos que se entregan a cada uno de los usuarios del parqueo al momento de ingresar a la playa y con el cual se controla la permanencia de cada vehículo, que por los antecedentes debemos indicar que cada usuario permanece un promedio de tres horas, motivo por el cual no es necesario la entrega de un ticket por cada media hora considerándose 150,000 tickets para la presente estructura.

OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES

Servicio de Terceros. - Comprende los gastos relacionados con:

1.- Habilitación y mejoramiento de las áreas destinadas a zonas de parqueos (Nivelación, señalización y pintado), trabajos que se realizan antes de iniciar la temporada de verano, con la finalidad que se encuentren disponibles para los usuarios de los referidos parqueos,

2.- Señalización de Vías de Acceso a Playas de Estacionamiento que orientan la llegada a las zonas de parqueo, así como su respectiva circulación y señales de tránsito,

3.- Reparación de pistas (Resellado) de las vías con acceso a las zonas de parqueo y de libre tránsito en su mayoría por personas que visitan el Balneario en temporada de verano.

Se han considerado en los costos megáfonos, 2 para el Estacionamiento No. 2 así como 6 para los Estacionamientos No. 1, No. 2 y No. 4, los cuales, debido a su vida útil promedio, considerando las características propias de la zona (humedad, cercanía al mar) han sido depreciados en un 100%, de conformidad a la directiva N° 002-2016-EF/51.01- las mismas que serán asumidos por la municipalidad

Otros. - Costo relacionado a la entrega de bloqueadores solares al personal CAS, en una cantidad de dos (2) dos Sachet, a fin de proteger la piel de los rayos solares, así como tres (4) botellas de agua de 500 ml por personal, los mismos que serán entregados de manera diaria durante toda la temporada.

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS

Mano de Obra Indirecta. - Se consigna los gastos de personal designados para realizar la labor de coordinación, recaudación, traslado de fondos, control del personal y atención al contribuyente en general, durante la temporada de verano los gastos relacionados con los insumos de oficina que demandara la prestación del servicio. Asimismo, los materiales y útiles de oficina que tendrán un porcentaje de dedicación de del 57% entre los días Lunes a Jueves, y un 43% entre los días Viernes a Domingo, los mismo que serán utilizados por el personal de mano de obra indirecta.

Materiales y útiles de Oficina.- Se consignan aquellos gastos destinados a las labores propias de oficina necesarios para prestar el servicio, como es la redacción de informes, liquidaciones y otros documentos administrativos de control del servicio, se han considerado útiles básicos como es el caso de p Papel Bon Fotocopia 80gr T:A4, Perforador Mediano, Grapas 26/6 x 5000, Fastener Metálicos x 50, Clip Mediano Tipo Mariposa Mediano, Sobre Manilla T:A4 x 50, Folder Manila T:A4 x 25, Tampón Para Sellos Color Azul, Sello Fechador, Tinta Tampón, Bolígrafo Tinta Seca Color Azul, Lápiz 2HB, Pizarra Acrílica 1,60 x 1,20, Regla Plástica, Plumón Resaltador C/ Amarillo, Plumón Resaltador C/ Verde, Plumones de Pizarra C/ Azul, Plumones de Pizarra C/ Rojo, Mota para Pizarra Acrílica, Forro Transparente T: A4 x 3 mt, Archivador D/ Cartón Lomo Ancho Oficio, Cuaderno de Cargo Empastado 60gr T: A5 X 100 Hojas, Corrector Liquido tipo Bolígrafo, Nota Adhesivas 3x3", Papel Bon 75gr T: A4 x 500, Papel Lustre, Tonner Impresora Kyocera.

COSTOS FIJOS:

Comprenden los servicios de consumos de servicios básicos de luz y agua.

V. ESTIMACIÓN DE INGRESOS

La estimación de Ingresos a recaudar durante la temporada de verano, se calcula en base al total de 14 semanas que dura la temporada, así como también al porcentaje de uso efectivo del espacio habilitado, que ha sido determinado de acuerdo al análisis efectuado al comportamiento de ingreso vehicular de años anteriores, considerado por cada uno de los días de la semana, información que se encuentra registrada la base de datos de la municipalidad.

Estimación de Ingresos de Lunes a Jueves

Estimación de Espacios Potenciales

- **De Lunes a Jueves.** - Días de menor afluencia. Se habilitarán parcialmente las áreas de parqueo No. 2 que en su conjunto presentan 72 espacios físicos disponibles, que de acuerdo al horario de atención de 11:00 horas a 06:00

horas para todos los asistentes. Se establece de acuerdo a lo dispuesto en las normas legales vigentes, el número de fracciones por cada 30 minutos en una hora, por tanto:

72 espacios x 7 horas x 2 medias horas = 1,008 espacios potenciales

Aplicando los porcentajes correspondientes y según anexo de estimación de Ingresos y Tasa a Cobrar, según anexo 01 se obtiene:

2,857 espacios usados x 14 semanas = 39,998 espacios usados por cada 30 minutos en la temporada por los días de lunes a jueves.

Dividiendo el importe de la estructura de costos establecida para los días de lunes a jueves, entre los espacios estimados a ser utilizados por cada 30 minutos, se obtiene:

S/ 48,671.67/ 39,998 espacios = S/ 1.20 costo por cada espacio.

Finalmente, considerando que la tasa a cobrar debe ser menor o igual al costo obtenido por espacio en 30 minutos, se determina que la tasa a cobrar se establece en Un Nuevo Sol (**S/ 1.00**) por cada 30 minutos.

Por tanto: aplicando la tasa se obtiene el ingreso proyectado por los días de lunes a jueves:

39,998 espacios usados por cada 30 minutos x S/ 1.00 = S/ 39,998 de ingreso proyectado en el período. **Lo que significa una recuperación del 82,18% del costo total.**

Estimación de Ingresos de Viernes a domingo. -

Estimación de Espacios Potenciales

- **De Viernes a domingo.** - Días de mayor afluencia. Se habilitarán el total de su capacidad de las áreas de parqueo No. 1, No. 2, No. 3, y No.4 que en su conjunto presentan 842 espacios físicos disponibles, que de acuerdo al horario de atención de 11:00 horas a 18:00 horas para todos los asistentes. Se establece de acuerdo a lo dispuesto en las normas legales vigentes, el número de fracciones por cada 30 minutos en una hora, por tanto:

842 espacios x 7 horas x 2 medias horas = 11,788 espacios potenciales.

Aplicando los porcentajes correspondientes y según anexo de estimación de Ingresos y Tasa a Cobrar, según anexo 02 se obtiene:

17,917 espacios usados x 14 semanas = 250,838 espacios usados por cada 30 minutos en la temporada.

Dividiendo el importe de la estructura de costos establecida para la temporada, entre los espacios estimados a ser utilizados por cada 30 minutos, se obtiene:

S/ 269,332.90 /250,838 espacios = S/ 1.00 costos por cada espacio

Finalmente, considerando que la tasa a cobrar debe ser menor o igual al costo obtenido por espacio en 30 minutos, se determina que la tasa a cobrar se establece en Un Nuevo Sol (**S/ 1.00**) por cada 30 minutos.

Por tanto: aplicando la tasa se obtiene el ingreso proyectado:

250,838 espacios usados por cada 30 minutos x S/ 1.00 = S/ 250,838 de ingreso proyectado en el período. **Lo que significa una recuperación del 93.13% del costo total.**

CUADRO A1

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA DEL MAR

ESTRUCTURA DE COSTOS DE LUNES A JUEVES POR EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR PARA EL AÑO 2024

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE	COSTO	% DE	% DE	COSTO	COSTO	
		MEDIDA	UNITARIO	DEDICACIÓN	DEPRECIACIÓN 2/	MENSUAL	ANUAL	
COSTOS DIRECTOS 1/							43,252.27	
COSTO DE MANO DE OBRA	10						22,289.14	
Personal CAS								
Controlador del servicio	2	Persona	1,117.25	57%		1,273.67	4,457.83	
Personal CAS								
Cobradores (Parqueo Nº 2)	5	Persona	1,117.25	57%		3,184.16	11,144.57	



CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE	COSTO	% DE	% DE	COSTO	COSTO
		MEDIDA	UNITARIO	DEDICACIÓN	DEPRECIACIÓN 2/	MENSUAL	ANUAL
Ayudantes (Parqueo N° 2)	3	Persona	1,117.25	57%		1,910.50	6,686.74
COSTO DE MATERIALES							3,792.33
Uniformes (Parqueo N° 2)							
Camisa Drill (03 unidades)	30	Unidad	47.00	57%		229.63	803.70
Pantalones (03 unidades)	30	Unidad	47.00	57%		229.63	803.70
Gorros (03 unidades)	30	Unidad	18.50	57%		90.39	316.35
Zapatillas (03 unidades)	30	Par	36.50	57%		178.33	624.15
Canguros (01 unidad)	5	Unidad	25.00	57%		20.36	71.25
Herramientas							
Tickets	10	Millar	97.37	100%		278.20	973.68
Letreros (Parqueo N° 2)	1	Unidad	350.00	57%		57.00	199.50
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES							17,170.80
Servicios de terceros (Parqueo N° 2)							
Habilitación y Mejoramiento de zonas de parqueo	72	serv. x espacio	120.00	57%		1,407.09	4,924.80
Señalización de Vías de Acceso a Playas de Estacionamiento	1	serv. x Vía	9,800.00	57%		1,596.00	5,586.00
Reparación de Pistas de Acceso a Playas de Estacionamiento	1	serv. x Vía	5,200.00	57%		846.86	2,964.00
Otros (detallar)							
Botella de agua (4 botellas de 600 ml al día x trabajador)	2,240	Botella	0.75	100%		480.00	1,680.00
Bloqueador Solar (2 Sachets al día x trabajador)	1,120	Sachet	1.80	100%		576.00	2,016.00
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS 3/							4,093.18
Mano de obra indirecta							2,625.17
Gerente Servicio a la Ciudad	1	Persona	8,750.48	5%		437.52	1,531.33
Jefe de Tesorería	1	Persona	6,250.48	5%		312.52	1,093.83
Material y útiles de oficina							1,468.01
Papel Bon Fotocopia 80gr T:A4	3	Millar	28.00	57%	0%	13.68	47.88
Perforador Mediano 30 Hojas	1	Unidad	42.00	57%	0%	6.84	23.94
Grapas 26/6 x 5000	4	Caja	4.20	57%	0%	2.74	9.58
Fastener Metálicos x 50	4	Caja	6.40	57%	0%	4.17	14.59
Clip Mediano Tipo Mariposa T:Mediano	4	Caja	6.00	57%	0%	3.91	13.68
Sobre Manilla T:A4 x 50	50	Unidad	17.20	57%	0%	140.06	490.20
Folder Manilla T:A4 x 25	50	Unidad	11.80	57%	0%	96.09	336.30
Tampón Para Sellos Color Azul	3	Unidad	5.10	57%	0%	2.49	8.72
Sello Fechador	1	Unidad	15.50	57%	0%	2.52	8.84
Tinta Tampón	2	Unidad	2.80	57%	0%	0.91	3.19
Bolígrafo Tinta Seca Color Azul	24	Unidad	0.53	57%	0%	2.07	7.25
Lápiz 2HB	6	Unidad	0.90	57%	0%	0.88	3.08
Pizarra Acrílica 1,60 x 1,20	1	Unidad	99.00	57%	0%	16.12	56.43
Regla Plástica	2	Unidad	3.30	57%	0%	1.07	3.76
Plumón Resaltador C/ Amarillo	4	Unidad	2.20	57%	0%	1.43	5.02
Plumón Resaltador C/ Verde	4	Unidad	2.20	57%	0%	1.43	5.02
Plumones de Pizarra C/ Azul	4	Unidad	5.50	57%	0%	3.58	12.54
Plumones de Pizarra C/ Rojo	4	Unidad	5.50	57%	0%	3.58	12.54
Mota para Pizarra Acrílica	3	Unidad	4.80	57%	0%	2.35	8.21
Forro Transparente T: A4 x 3 mt	2	Unidad	6.00	57%	0%	1.95	6.84
Archivador D/ Cartón Lomo Ancho T:Oficio	6	Unidad	7.67	57%	0%	7.49	26.23
Cuaderno de Cargo Empastado 60gr T: A5 X 100 Hojas	2	Unidad	11.80	57%	0%	3.84	13.45
Corrector Liquido tipo Bolígrafo	5	Unidad	1.90	57%	0%	1.55	5.42

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE	COSTO	% DE	% DE	COSTO	COSTO
		MEDIDA	UNITARIO	DEDICACIÓN	DEPRECIACIÓN 2/	MENSUAL	ANUAL
Nota Adhesivas 3x3"	4	Unidad	2.90	57%	0%	1.89	6.61
Papel Bon 75gr T:A4 x 500	10	Unidad	18.29	57%	0%	29.79	104.25
Papel Lustre	4	Paquete	0.33	57%	0%	0.21	0.75
Tonner Impresora Kyocera	1	Unidad	410.00	57%	0%	66.77	233.70
COSTOS FIJOS							1,326.22
servicio de telefonía	7	servicio	49.90	100%		349.30	1,222.55
Energía eléctrica	1	servicio	237.00	2%		4.74	16.59
Agua	1	servicio	1,244.00	2%		24.88	87.08
TOTAL							48,671.67

CUADRO A2

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA DEL MAR

ESTRUCTURA DE COSTOS DE VIERNES A DOMINGO POR EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR PARA EL AÑO 2024

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACIÓN 2/	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
COSTOS DIRECTOS 1/							263,226.17
COSTO DE MANO DE OBRA							91,111.74
Personal nombrado							
Controlador del servicio	2	Persona	1,117.25	43%		960.84	3,362.92
Controlador del servicio	3	Persona	1,117.25	100%		3,351.75	11,731.13
Personal Contratado							
Cobradores (Parqueo Nº 2)	5	Persona	1,117.25	43%		2,402.09	8,407.31
Cobradores (Parqueo Nº 1, 3 y 4)	10	Persona	1,117.25	100%		11,172.50	39,103.75
Ayudantes (Parqueo Nº 2)	3	Persona	1,117.25	43%		1,441.25	5,044.38
Ayudantes (Parqueo Nº 1, 3 y 4)	6	Persona	1,117.25	100%		6,703.50	23,462.25
COSTO DE MATERIALES							25,060.43
Uniformes (Parqueo Nº 2)							
Camisa Drill (03 unidades)	30	Unidad	47.00	43%		173.23	606.30
Pantalones (03 unidades)	30	Unidad	47.00	43%		173.23	606.30
Gorros (03 unidades)	30	Unidad	18.50	43%		68.19	238.65
Zapatillas (03 unidades)	30	Par	36.50	43%		134.53	470.85
Canguros (01 unidad)	5	Unidad	25.00	43%		15.36	53.75
Uniformes (Parqueo Nº 1, 3 y 4)							
Camisa Drill (03 unidades)	48	Unidad	47.00	100%		644.57	2,256.00
Pantalones (03 unidades)	48	Unidad	47.00	100%		644.57	2,256.00
Gorros (03 unidades)	48	Unidad	18.50	100%		253.71	888.00
Zapatillas (03 unidades)	48	Par	36.50	100%		500.57	1,752.00
Canguros (01 unidad)	10	Unidad	25.00	100%		71.43	250.00
Herramientas							
Tickets	140	Millar	97.37	100%		3,894.74	13,631.58
Letreros (Parqueo Nº 2)	2	Unidad	350.00	43%		86.00	301.00
Letreros (Parqueo Nº 1, 3 y 4)	5	Unidad	350.00	100%		500.00	1,750.00



CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACIÓN 2/	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES							147,054.00
Servicios de terceros (Parqueo Nº 2)							
Habilitación y Mejoramiento de zonas de parqueo	72	serv. x espacio	120.00	43%		1,061.49	3,715.20
Señalización de Vías de Acceso a Playas de Estacionamiento	2	serv. x Vía	9,800.00	43%		2,408.00	8,428.00
Reparación de Pistas de Acceso a Playas de Estacionamiento	2	serv. x Vía	5,200.00	43%		1,277.71	4,472.00
Servicios de terceros (Parqueo Nº 1, 3 y 4)							
Habilitación y Mejoramiento de zonas de parqueo	770	serv. x espacio	120.00	100%		26,400.00	92,400.00
Señalización de Vías de Acceso a Playas de Estacionamiento	2	serv. x Vía	9,800.00	100%		5,600.00	19,600.00
Reparación de Pistas de Acceso a Playas de Estacionamiento	2	serv. x Vía	5,200.00	100%		2,971.43	10,400.00
Otros (detallar)							
Botella de agua (4 botellas de 600 ml al día x trabajador)	4,872	Botella	0.75	100%		1,044.00	3,654.00
Bloqueador Solar (2 Sachets al día x trabajador)	2,436	Sachet	1.80	100%		1,252.80	4,384.80
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS 3/							3,732.62
Mano de obra indirecta							2,625.17
Gerente Servicio a la Ciudad	1	Persona	8,750.48	5%		437.52	1,531.33
Jefe de Tesorería	1	Persona	6,250.48	5%		312.52	1,093.83
Material y útiles de oficina							1,107.45
Papel Bon Fotocopia 80gr T:A4	3	Millar	28.00	43%	0%	10.32	36.12
Perforador Mediano 30 Hojas	1	Unidad	42.00	43%	0%	5.16	18.06
Grapas 26/6 x 5000	4	Caja	4.20	43%	0%	2.06	7.22
Fastener Metálicos x 50	4	Caja	6.40	43%	0%	3.15	11.01
Clip Mediano Tipo Mariposa T:Mediano	4	Caja	6.00	43%	0%	2.95	10.32
Sobre Manila T:A4 x 50	50	Unidad	17.20	43%	0%	105.66	369.80
Folder Manila T:A4 x 25	50	Unidad	11.80	43%	0%	72.49	253.70
Tampón Para Sellos Color Azul	3	Unidad	5.10	43%	0%	1.88	6.58
Sello Fechador	1	Unidad	15.50	43%	0%	1.90	6.67
Tinta Tampón	2	Unidad	2.80	43%	0%	0.69	2.41
Bolígrafo Tinta Seca Color Azul	24	Unidad	0.53	43%	0%	1.56	5.47
Lápiz 2HB	6	Unidad	0.90	43%	0%	0.66	2.32
Pizarra Acrílica 1,60 x 1,20	1	Unidad	99.00	43%	0%	12.16	42.57
Regla Plástica	2	Unidad	3.30	43%	0%	0.81	2.84
Plumón Resaltador C/ Amarillo	4	Unidad	2.20	43%	0%	1.08	3.78
Plumón Resaltador C/ Verde	4	Unidad	2.20	43%	0%	1.08	3.78
Plumones de Pizarra C/ Azul	4	Unidad	5.50	43%	0%	2.70	9.46
Plumones de Pizarra C/ Rojo	4	Unidad	5.50	43%	0%	2.70	9.46
Mota para Pizarra Acrílica	3	Unidad	4.80	43%	0%	1.77	6.19
Forro Transparente T: A4 x 3 mt	2	Unidad	6.00	43%	0%	1.47	5.16
Archivador D/ Carton Lomo Ancho T:Oficio	6	Unidad	7.67	43%	0%	5.65	19.79
Cuaderno de Cargo Empastado 60gr T: A5 X 100 Hojas	2	Unidad	11.80	43%	0%	2.90	10.15
Corrector Liquido tipo Bolígrafo	5	Unidad	1.90	43%	0%	1.17	4.09
Nota Adhesivas 3x3"	4	Unidad	2.90	43%	0%	1.43	4.99
Papel Bon 75gr T:A4 x 500	10	Unidad	18.29	43%	0%	22.47	78.65
Papel Lustre	4	Paquete	0.33	43%	0%	0.16	0.57
Tonner Impresora Kyocera	1	Unidad	410.00	43%	0%	50.37	176.30

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACIÓN 2/	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
COSTOS FIJOS							2,374.12
servicio de telefonía	13	servicio	49.90	100%		648.70	2,270.45
Energía eléctrica	1	servicio	237.00	2%		4.74	16.59
Agua	1	servicio	1,244.00	2%		24.88	87.08
TOTAL							269,332.90

ANEXO 01			
MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA DEL MAR			
ESTIMACIÓN DE INGRESOS Y TASA A COBRAR POR EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR 2024			
ESTIMACIÓN DE INGRESOS			
Periodo:			
	1/01/2024	a	1/04/2024
	25/12/2024	a	31/12/2024
Horario:	11:00 AM	a	6:00 PM
Días:	de Lunes a Jueves		
Nº Horas de Atención:	7	Nº de Semanas de Atención:	14.00
ÁREAS ESTABLECIDAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO			
ÁREA DE ESTACIONAMIENTO	UBICACIÓN		Nº DE ESPACIOS FISICOS DISPONIBLES
Funcionamiento de Lunes a Jueves			72
Estacionamiento No. 02	Av. Santa María Alt. Parmet (costado comisaria)		72
Nº DE ESPACIOS FISICOS DISPONIBLES	Nº de Horas al Día que se presta el servicio	Nº de Fracciones por cada 30 Minutos en una Hora 1/	CANTIDAD DE ESPACOS POTENCIALES
(1)	(2)	(3)	(4)=(1)*(2)*(3)
72	7	2	1,008
Nota 1/- La cantidad de 2 fracciones es fija debido a que en una hora existen 2 fracciones de 30 minutos			
DIAS DE LA SEMANA	CANTIDAD DE ESPACIOS POTENCIALES x DIA 2/	% Uso efectivo del espacios por día (*)	Cantidad de espacios usados efectivamente
(5)	(6)	(7)	(8)=(7)*(6)
Lunes	1,008	74.30%	748
Martes	1,008	62.80%	633
Miércoles	1,008	70.60%	711
Jueves	1,008	75.90%	765
Viernes			-
Sábado			-
Domingo			-
(*) Proyección de uso elaborada en base al uso registrado en las temporadas 2019-2020			
Nota 2/- La cantidad de espacios potenciales es la misma para todos los días de la semana		Porcentaje de Uso Promedio x Semana 3/	Cantidad de Espacios Usados x Semana por cada 30 min 4/



Nota 3/- El promedio de porcentaje de uso de una semana no debe ser menor del 50%	(9)	(10)	
Nota 4/- La cantidad (H) corresponde a la suma de espacios usados efectivamente en una semana	70.90%	2,857.00	
Cantidad de Espacios Usados x Semana por cada 30 min	N° de semanas en la Temporada	Cantidad de Espacios Usados en 14 Semanas	Costo total por la prestación del servicio en el período (Estructura de Costos) 5/
(10)	(11)	(12)=(10)*(11)	(13)
2,857	14	39,998	48,671.67
Nota 5/- El costo total de la prestación del servicio resulta de la estructura de costos que cada Municipalidad elabora			
Costo x Espacio de 30 Minutos	Tasa a cobrar por cada 30 minutos 6/	Cantidad de Espacios Usados en 14 Semanas	Ingreso proyectado en el período
(14)=(13)/(12)	(15)	(12)=(10)*(11)	(16)=(12)*(15)
1.216853	1.00	39,998	39,998.00
Nota 6/-La tasa a cobrar (15) debe ser menor o igual al costo por espacio en 30 minutos (14).			
Ingreso proyectado en el período	Costo total por la prestación del servicio en el período (Estructura de Costos)	Ingresos-Costos	Porcentaje de cobertura
(16)	(13)	(16)-(12)	(17)
39,998.00	48,671.67	- 8,673.67	82.18%

ANEXO 02			
MUNICIPALIDAD DE SANTA MARÍA DEL MAR			
ESTIMACIÓN DE INGRESOS Y TASA A COBRAR POR EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR 2024			
ESTIMACIÓN DE INGRESOS			
Período:			
	1/01/2024	a	1/04/2024
	25/12/2024	a	31/12/2024
Horario:	11:00 AM	a	6:00 PM
Días:	de Viernes a Domingo		
Nº Horas de Atención:	7	Nº de Semanas de Atención:	14.00
ÁREAS ESTABLECIDAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO			
ÁREA DE ESTACIONAMIENTO	UBICACIÓN	Nº DE ESPACIOS FISICOS DISPONIBLES	
Funcionamiento de Viernes a Domingo		842	
Estacionamiento No. 01	Entrada del Distrito (playa Grande)	270	
Estacionamiento No. 02	Av. Santa María Alt. Parmet (costado comisaría)	72	
Estacionamiento No. 03	Frente a Terramar (playa Chica)	330	
Estacionamiento No. 04	AV. Las Ninfas (playa Embajadores)	170	

Nº DE ESPACIOS FISICOS DISPONIBLES	Nº de Horas al Día que se presta el servicio	Nº de Fracciones por cada 30 Minutos en una Hora 1/	CANTIDAD DE ESPACIOS POTENCIALES
(1)	(2)	(3)	(4)=(1)*(2)*(3)
842	7	2	11,788

Nota 1/- La cantidad de 2 fracciones es fija debido a que en una hora existen 2 fracciones de 30 minutos

DIAS DE LA SEMANA	CANTIDAD DE ESPACIOS POTENCIALES x DIA 2/	% Uso efectivo del espacios por día (*)	Cantidad de espacios usados efectivamente
(5)	(6)	(7)	(8)=(7)*(6)
Lunes			-
Martes			-
Miércoles			-
Jueves			-
Viernes	11,788	30.00%	3,536
Sábado	11,788	50.00%	5,894
Domingo	11,788	72.00%	8,487

(*) Proyección de uso elaborada en base al uso registrado en las temporadas 2019 y 2020

Nota 2/- La cantidad de espacios potenciales es la misma para todos los días de la semana

Nota 3/- El promedio de porcentaje de uso de una semana no debe ser menor del 50%

Nota 4/- La cantidad (H) corresponde a la suma de espacios usados efectivamente en una semana

Porcentaje de Uso Promedio x Semana 3/	Cantidad de Espacios Usados x Semana por cada 30 min 4/
(9)	(10)
50.67%	17,917.00

Cantidad de Espacios Usados x Semana por cada 30 min	Nº de semanas en la Temporada	Cantidad de Espacios Usados en 14 Semanas	Costo total por la prestación del servicio en el período (Estructura de Costos) 5/
(10)	(11)	(12)=(10)*(11)	(13)
17,917	14	250,838	269,332.90

Nota 5/- El costo total de la prestación del servicio resulta de la estructura de costos que cada Municipalidad elabora

Costo x Espacio de 30 Minutos	Tasa a cobrar por cada 30 minutos 6/	Cantidad de Espacios Usados en 14 Semanas	Ingreso proyectado en el período
(14)=(13)/(12)	(15)	(12)=(10)*(11)	(16)=(12)*(15)
1.073732	1.00	250,838	250,838.00

Nota 6/-La tasa a cobrar (15) debe ser menor o igual al costo por espacio en 30 minutos (14).

Ingreso proyectado en el período	Costo total por la prestación del servicio en el período (Estructura de Costos)	Ingresos-Costos	Porcentaje de cobertura
(16)	(13)	(16)-(12)	(17)
250,838.00	269,332.90	- 18,494.90	93.13%